

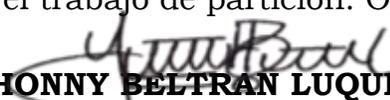
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL - CHIRIGUANÁ -
CESAR, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MATILDE GUTIÉRREZ VARGAS DE MARTÍNEZ y otros contra PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS DE LA CAUSANTE MATILDE GUTIÉRREZ VARGAS DE MARTÍNEZ, informándole que el curador ad - litem solicito la vinculación de herederos, para así poder realizar el trabajo de partición. Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL - CHIRIGUANÁ -
CESAR, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

AUTO No. 096.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MATILDE GUTIÉRREZ VARGAS DE MARTÍNEZ.

DTE: MIGUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, PEDRO NEL MARTÍNEZ, ADÍELA BEATRIZ MARTÍNEZ Y DILIA ROSA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

APDO: DR. AHMED TUFIT DHAJIL ROCHA.

ESTHER MARINA MARTINEZ GUTIRREZ, GLORIA ELISA MARTINEZ GUTIERREZ, GUSTAVO MARTINEZ GUTIERREZ Y VICTOR MANUEL MARTINEZ

APDO: DR. GARY LAINEXÉR LÓPEZ LÓPEZ

DDO: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS DE LA CAUSANTE MATILDE GUTIÉRREZ VARGAS DE MARTÍNEZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00191-00.

Siendo el momento oportuno se procede a decidir sobre la petición realizada por el curador ad - litem doctor JORGE DOMINGUEZ GARCIA, de reconocer a los presuntos herederos ESTHER MARINA GUERRERO MARTINEZ Y JOSE DAVID MAESTRE MARTINEZ dentro de este proceso ya que se le imposibilita realizar el trabajo de partición encomendado.

El despacho no accede a la anterior petición atendiendo que los herederos ESTHER MARINA GUERRERO MARTINEZ Y JOSE DAVID MAESTRE

MARTINEZ ya fueron reconocidos dentro de este proceso mediante auto 531 del Veintiséis (26) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Por lo anterior, este despacho le concede al curador ad - litem doctor JORGE DOMINGUEZ GARCIA, el termino de Diez (10) días Hábiles para que presente el trabajo de partición encomendado, de los activos y pasivos de la CAUSANTE MATILDE GUTIÉRREZ VARGAS DE MARTÍNEZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 23 de Abril de 2024 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 054.

El secretario:

Jhonny Beltran Luquetta
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO

